

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Noviembre 8 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Noviembre ocho (8) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375)
Demandante: TEOFILO GUZMAN HERNANDEZ
Demandado: JORGE EDUARDO BRAVO BAUTISTA
Radicación: 736244089002-2019-00153-00

AUTO: Auto Corrige

Teniendo en cuenta que por error de digitación se mencionó en la referencia proceso equivocado, dentro del auto de fecha 24 de octubre de 2022 en donde se requiere a la parte demandante, por lo que se procederá a disponer la corrección del mismo quedando de la siguiente forma:

“Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375)
Demandante: TEOFILO GUZMAN HERNANDEZ
Demandado: JORGE EDUARDO BRAVO BAUTISTA
Radicación: 736244089002-2019-00153-00”

Por lo demás, quedará incólume.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en noviembre 15 de 2022